



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente proceso, el apoderado de la parte actora aportó las diligencias correspondientes a la notificación por aviso al demandado ZACHERY THOMAS STEWARD, quien guardó silencio dentro del término que tenía para contestar y tampoco designó apoderado judicial, lo cual resulta procedente citar para la toma de las muestras de la prueba científica de ADN al grupo familiar conformado por la menor JMB, a su progenitora KARINA MOSQUERA BONILLA, y al demandado ZACHERY THOMAS STEWARD, una vez se retome el contrato entre medicina legal y el icbf.

El Juzgado en consecuencia

RESUELVE:

PRIMERO. TENER por no contestada la demanda por la parte pasiva demandada conforme a la notificación por aviso realizada por el apoderado de la parte actora, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: se dispondrá a fijar fecha para la toma de la muestra de la prueba científica de ADN, una vez se retome el contrato entre medicina legal y el icbf, para lo cual habrá de requerirse a esta última a fin que informe sobre el particular

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb16a2728ef65c4ad1403490af348b3e8e9d3d8d207f9ab878a2d5f967f570a**

Documento generado en 06/09/2023 10:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>